15958

Dr. Carlos Villavicencio Calderón

ABOGADO

Av. 10 de Agosto 608 y Checa, Edif. Torres - Of. 208
Telefax: 559 851 .Quito - Ecuador

PM

20765 Enrique
Analizar p/f
22.02.99
12:00

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

DR. CARLOS VILLAVICENCIO CALDERON, ante Usted respetuosamente me permito por medio de la presente adjuntar la escritura pública ororgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón en la cual consta la cesión de participaciones que otorga el Dr. Carlos Campana y señora en favor de la Sra. Maruja King Salvador, a fin de que se sirva incorporarla al expediente No.15958 de aumento de capital y reforma de Estatutos de PRODISQUIM CIA. LTDA.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

9:45
22-02-99.

Atentamente

Dr. Carlos Villavicencio C.
Abogado Mat. 3213 C.A.Q

OK.
INGRESADO AL SISTEMA
99.02.22

Superintendencia de Compañías
1999
Documentación y Archivo

-CESION DE PARTICIPACIONES- En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa, ante mí, Doctor Nelson Valarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges Doctor Carlos Campana Gallegos y doña Patricia Granda de Campaña, de estado civil casados, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora Maruja King Salvador, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Cantón, mayores de edad, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "S E Ñ O R N O T A R I O": En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES en la Compañía "PRODISCUIM COMPAÑIA LIMITADA", contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E-R A.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen: por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges Doctor Carlos Campana Gallegos y doña Patricia Granda de Campana; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la se-

ñora Maruja King Salvador.- Los comparecientes son ecuatoria-
nos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,
casados, legalmente capaces para contratar y obligarse.- S E-
G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebra-
da el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y tres
ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salgado Valdez
se constituyó una Compañía de Responsabilidad Limitada denomi-
nada PRODISQUIM COMPAÑIA LIMITADA, escritura inscrita en el
Registro Mercantil el tres de octubre del mismo año, bajo el
número novecientos noventa y dos, Tomo ciento catorce, con
un capital social de cien mil sucres y con los siguientes so-
cios: Raúl Ernesto Quintana King con ochenta y cinco partici-
paciones, Ernesto Quintana Bautista con diez participaciones
y el Doctor Carlos Campana Gallegos con cinco participaciones
de un mil sucres cada una.- b) Posteriormente, por medio de
escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo
Doctor Jaime Nolivos Maldonado, la Compañía aumenta su capi-
tal social de cien mil sucres a dos millones de sucres, di-
cha escritura pública se otorgó el treinta de septiembre de
mil novecientos ochenta y siete, y se encuentra inscrita en
el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre del mismo
año, pasando de esta manera sus socios a poseer el siguiente
número de participaciones sociales: Ingeniero Ernesto Quinta-
na King mil setecientas, señor Ernesto Quintana Bautista dos
cientas y Doctor Carlos Campana Gallegos cien participacio-
nes de un mil sucres cada una.- c) En Junta General Extraor-
dinaria de Socios de la Compañía, celebrada el quince de ma-
yo de mil novecientos noventa, cuya acta se agrega como do-

cumento habilitante se resuelve:la cesión de las cien participaciones sociales que tiene el Doctor Carlos Campana Gallegos a la señora Maruja King Salvador; acta en la cual se hace constar además la renuncia de los demás socios de la preferencia de adquirir tales participaciones sociales, y el ingreso del nuevo socio.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por lo expuesto anteriormente, mediante la presente escritura pública, los cónyuges Doctor Carlos Campana Gallegos y doña Graciela Patricia Granda de Campana, por sus propios derechos, ceden y traspasan, valor recibido, a la señora Maruja King Salvador, las cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, que poseen en propiedad, de la Compañía Prodisquim Compañía Limitada, de manera que a partir de la suscripción de esta escritura, los socios tendrán cada uno las siguientes participaciones sociales: el Ingeniero Raúl Ernesto Quintana King, mil setecientas participaciones de un mil sucres cada una; el señor Ernesto Quintana Bautista, doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y la señora Maruja King Salvador, cien participaciones de un mil sucres cada una, lo que cubre la totalidad del capital suscrito y pagado en su totalidad de la compañía.- C U A R T A .- ACEPTACION.- Cedentes y cesionaria, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato, por así convenir a sus recíprocos intereses y que nada tienen que reclamarse en el futuro.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la mis-

ma que se halla firmada por el Doctor Fernando Balladares, Abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

(firmado) señor Doctor C a r l o s C a m p a n a G a l l e g o s, cédula de identidad número d i e c i s i e t e c e r o t r e s n o v e n t a v e i n t e y u n o s e s e n t a y u n o; (f i r m a d o) señora P a t r i c i a G r a n d a G r a n d a d e C a m p a n a, cédula de identidad número d i e c i s i e t e c e r o o c h o c a t o r c e s e t e n t a y s e i s c a t o r c e; (f i r m a d o) señora M a r u j a K i n g S a l v a d o r, cédula de identidad número d i e c i s i e t e c e r o c e r o t r e i n t a y u n o o c h e n t a y s e i s o c h e n t a y c u a t r o; (f i r m a d o) señor Doctor N e l s o n G a l a r z a - P a z, N o t a r i o D é c i m o S é p t i m o d e l C a n t ó n Q u i t o.-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :

PRODISQUIM CIA. LTDA.
PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE QUIMICOS

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PRODISQUIM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se reunen los socios de la Compañía PRODISQUIM CIA. LTDA., en el local ubicado en la Av. Patria No.850, Ed. Banco de Préstamos, séptimo piso, of. 702, en Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la Presidencia de la señora Maruja King Salvador, y actuando como Secretario el Gerente General Ing. Raul Ernesto Quintana King. La señora Presidente solicita a Secretaría la comprobación del quórum, hecho lo cual aparece que se encuentran reunidos los siguientes socios, quienes son propietarios de las siguientes participaciones sociales de un mil sucres cada uno:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
Ing. Raul Ernesto Quintana K.	1.700	s/. 1'700.000.oo
Ernesto Quintana Bautista	200	200.000.oo
Dr. Carlos Campana G.	100	100.000.oo

Por encontrarse reunido el capital social de la compañía en su totalidad, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, que es de dos millones de sucres, los socios deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de socios con el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Al efecto, la señora Presidente manifiesta que el socio Dr. Carlos Campana desea ceder sus cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en la Compañía, y, que es ella quien desea adquirir dichas participaciones, y solicita de los demás socios la renuncia de sus derechos de preferencia, para la adquisición de tales participaciones sociales.-La Junta, por unanimidad resuelve se realice la aludida cesión de participaciones, renunciando al efecto cada uno de los socios al citado derecho de preferencia, y autorizando que la señora Maruja King Salvador entre en calidad de nueva socia a la Compañía y que se suscriba la respectiva escritura pública de cesión, adjuntando como documento habilitante copia certificada de esta acta.-

Por no tener de que más tratarse, la señora Presidente, concede un momento de receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión,

.....

.....

se lee la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia todos los socios en unión de la señora Presidente y Secretario que Certifica.- f) Ernesto Quintana Bautista; f) Dr.Carlos Campana G., f) Ing. Raul Ernesto Quintana K., Gerente General; f) señora Maruja King Salvador.-

CERTIFICO: Que la presente copia de acta es igual a la original que reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito de ser necesario.-

Quito, a 30 de mayo de 1990.

Ing. Raul Ernesto Quintana King
Gerente General - Secretario

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.-

DR. NELSON GALARZA PAZ
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

--- ZON # Al margen de la matriz de la escritura - pública de constitución de la Compañía Prodisquim Cía. Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo , - el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y tres , tomé nota de la cesión de participacio-- nes contenida en el presente instrumento . - Quito , a veinte de Julio de mil novecientos noventa.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con este fecha se tomo nota al margen de la inscripcion numero 992 del Registro Mercantil, de tres de octubre de mil novecientos ochente y tres, a fs. 2429 vte., tomo 114, correspondiente a la constitucion de la compañia "PRODISQUIM C.LTDA.", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -